



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.:PROGRAMA ACT DERECHO DE LOS HIDROCARBUROS



115

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 01 ABR. 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-DA N° 179/2024, caratulado: "S/PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO DE LOS HIDROCARBUROS, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD", y Resolución Plenaria N° 141/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Plenaria del Visto se declaró de Interés Institucional el Posgrado "Programa de Actualización en Derecho de los Hidrocarburos, Energía y Sostenibilidad", dictado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (v. fs. 13/14)

Que asimismo, a través del artículo 2º de la misma, se autoriza a los abogados relatores Federico ANDEREGGEN y Christian VALCHEFF a ser cursantes del mencionado Posgrado.

Que por su parte, mediante Resolución de Presidencia N° 334/2024 agregada a fojas 26/28, se autorizó al Lic. Agustín CASCARINI a ser cursante del Posgrado en cuestión.

Que a fojas 48, 50 y 54 se encuentran agregados comprobantes de pago por la suma de \$ 720.000,00 (pesos setecientos veinte mil con 00/100), y \$ 855.000,00 (pesos ochocientos cincuenta y cinco mil con 00/100) respectivamente, referentes al Programa de Actualización en derecho de los hidrocarburos, energía y sostenibilidad – Parte II.

Que dichos montos fueron abonados íntegramente por el abogado relator Federico ANDEREGGEN, el abogado relator Christian VALCHEFF, y el Lic. Agustín CASCARINI, respectivamente, dada la exigencia previa de admisión al "programa" y teniendo en cuenta el cupo de alumnos, por lo cual corresponde su reintegro.

Que los agentes mencionados tendrán la carga de presentación de constancias de asistencia al cursado y de finalización; y la de devolver todas las

26
27

sumas invertidas por este Organismo en su capacitación en caso de abandono de la carrera, como también, si no permanecieren como dependientes del Tribunal por un plazo mínimo de dos (2) años luego de concluida la misma. Que respecto de dicho plazo, se hace saber que quedará suspendido en caso de que el agente usufrute licencia por cargo de mayor jerarquía o se le conceda una adscripción. Por lo tanto, el plazo de dos (2) años comenzará a correr nuevamente al regreso de los agentes al tribunal, sin necesidad de emitir acto alguno.

Que asimismo, los agentes se comprometen a poner a disposición del Tribunal de Cuentas, el material de estudio suministrado por la Facultad para su cursado y, en caso de ser requerido, el desarrollo de capacitaciones dentro de la Institución que permitan multiplicar los conocimientos adquiridos entre el personal del Organismo.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto según Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 46/2025, obrante a foja 56.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto que demande el cursado de la referida capacitación de acuerdo a los conceptos y aranceles informados por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el reintegro del gasto al abogado relator Federico ANDEREGGEN, por la suma total de \$ 720.000,00 (pesos setecientos veinte mil con 00/100).



115

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el reintegro del gasto al abogado relator Christian VALCHEFF, por la suma total de \$ 855.000,00 (pesos ochocientos cincuenta y cinco mil con 00/100).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el reintegro del gasto al Lic. Agustín CASCARINI, por la suma total de \$ 855.000,00 (pesos ochocientos cincuenta y cinco mil con 00/100).

ARTÍCULO 5º.- Hacer saber a los agentes mencionados precedentemente, que tendrán la carga de presentación de constancias de asistencia al cursado y de finalización ante la Dirección de Administración, y la de devolver todas las sumas invertidas por este Organismo en su capacitación en caso de abandono de la carrera, como también, si no permaneciera como dependiente del Tribunal por un plazo mínimo de dos (2) años luego de concluida la misma.

ARTÍCULO 6º.- Hacer saber a los agentes, que deberán poner a disposición del Tribunal de Cuentas el material de estudio suministrado por la Facultad para su cursado y brindar, y en caso de ser requerido brindar capacitaciones dentro de la Institución que permitan multiplicar los conocimientos adquiridos entre el personal del Organismo.

ARTÍCULO 7º.- Notificar de la presente, a los abogados relatores Federico ANDEREGGEN y Christian VALCHEFF, y al Lic. Agustín CASCARINI.

ARTÍCULO 8º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 115/2025

EG
GG
9

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



